



Congreso de los Diputados

Dosieres

SERIE LEGISLATIVA

DIRECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN
BIBLIOTECA Y ARCHIVO
Departamento de Documentación
Ampliación I – 2ª Planta
Tel. 913 906 311

XIV Legislatura Nº 40 – Febrero de 2022

SERIE GENERAL

DEPÓSITO LEGAL

Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 23/2011, de 29 de julio, de depósito legal

(BOCG Congreso de los Diputados, Serie A, núm. 85-1, de 14 de enero de 2022)

Tramitación parlamentaria

PRESENTACIÓN

La Mesa de la Cámara, en su reunión de 11 de enero de 2022, acordó, en relación con este Proyecto de Ley, encomendar su aprobación con competencia legislativa plena, conforme al artículo 148 del Reglamento, a la Comisión de Cultura y Deporte. Viene acompañado del siguiente documento:

Memoria del análisis de impacto normativo

Como se señala en la Exposición de Motivos, la aprobación de la [Ley 23/2011, de depósito legal](#), supuso un paso fundamental en la adaptación a la realidad del mundo de las publicaciones, basada en el papel que se atribuye al editor. La presencia del editor como sujeto depositante principal significó una gran mejora de las colecciones custodiadas por los centros depositarios, ya que facilitó que los documentos accedieran íntegros, que las publicaciones seriadas no quedasen faltas de fascículos y, finalmente, que ingresase todo lo que se editase en España. Al mismo tiempo permitió que las colecciones de las bibliotecas autonómicas respondiesen a su realidad editorial. Otro aspecto novedoso de la ley, fue el depósito de los nuevos soportes de la edición y de los documentos en red.

Cuatro años después, el [Real Decreto 635/2015](#), reguló el depósito legal de las publicaciones en línea, con el objeto de disciplinar el procedimiento de gestión del depósito de los sitios web y de los recursos en ellos contenidos.

Con la presente disposición se pretende adaptar la [Ley 23/2011, de 29 de julio](#), a los continuos y rápidos cambios producidos en el sector editorial, adecuar la norma a la regulación del depósito legal de las publicaciones en línea y corregir los defectos advertidos por la experiencia en la ley vigente, en el intento de conseguir un depósito más completo y pertinente del conjunto de la edición española.

La Ley cuenta con un **artículo único**, subdividido a su vez en **nueve apartados** y **dos disposiciones finales**.

CONTENIDO

- PROYECTO DE LEY
 - Documentación que acompaña al Proyecto de Ley
- DOCUMENTACIÓN ESPAÑOLA
 - Documentos comparativos: texto vigentes y propuestas de modificación
- DOCUMENTACIÓN EXTRANJERA
 - Alemania
 - Bélgica
 - Francia
 - Italia
 - Portugal
 - Reino Unido
- ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
 - UNESCO
- ESTUDIOS
- SELECCIÓN DE LIBROS



NO OLVIDE QUE...

Desde la versión electrónica de este dossier se accede a los **textos completos** de los documentos citados

En los diversos apartados del artículo único de la presente ley, por una parte, se **incorporan** nuevas tipologías documentales objeto de depósito legal. Es el caso de publicaciones de impresión bajo demanda, catálogos comerciales de librerías, editoriales y subastas, marcapáginas o videojuegos.

Por otra parte, **se eliminan**, al carecer de valor bibliográfico nacional, publicaciones comerciales publicitarias, que superan la extensión de las hojas publicitarias, y microformas, por su obsolescencia tecnológica. En lo referente a las publicaciones en línea, la modificación de su regulación es clarificar que esta recae en los centros de conservación.

Entre las novedades introducidas destaca también el **reconocimiento como centro de conservación a la [Filmoteca Española](#)**. Con este reconocimiento se corrige la laguna existente sobre las películas cinematográficas, que, si bien tenían la condición de publicaciones objeto de depósito legal, carecían de centro de conservación expresamente identificado en la norma. Igualmente, y de forma correlativa, se concretan los materiales que deben entregarse a la Filmoteca Española, o a las de las Comunidades Autónomas.

De forma paralela se deja constancia de la **condición de irrevocable del depósito legal** realizado en cualquiera de los centros de conservación definidos.

Dentro también del ámbito de la administración del depósito legal, se establece **una detallada enumeración** de los ejemplares que la **Biblioteca Nacional de España (BNE)** está obligada a conservar:

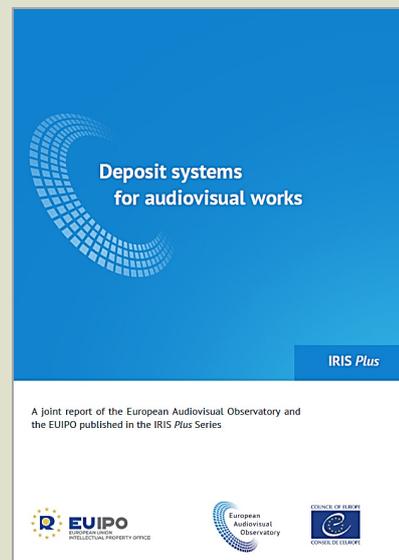
- Además de los ejemplares físicos de las publicaciones, los editores deberán depositar en el servidor de la BNE la copia en versión digital previa a la impresión de las publicaciones en soporte físico de libros, revistas y periódicos;
- La experiencia de los últimos años requiere el ingreso en la BNE de «pasatiempos, crucigramas, sudokus, sopas de letras y similares, así como de guías sanitarias»;
- Expresamente se incorporan los carteles.

Por último, se hacen diversas modificaciones puntuales en toda la redacción del Capítulo IV para dejar claramente definida su aplicación a la constitución del depósito legal de las publicaciones en soporte tangible.

La **disposición final primera** modifica la [Ley 1/2015, reguladora de la Biblioteca Nacional](#) en dos aspectos. En primer lugar se suprime la referencia a la **función de la Alta Inspección** entre sus competencias. En segundo lugar, se da nueva redacción al artículo 18 relativo a su contabilidad al determinarse que tendrá **dos inventarios** diferenciados, el Inventario del Patrimonio Documental y Bibliográfico y el Inventario General del organismo.

La **disposición final segunda** regula la entrada en vigor de la norma.

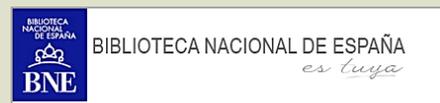
CONSEJO DE EUROPA



Deposit systems for audiovisual works

A joint report of the European Audiovisual Observatory and the EUIPO published in the IRIS Plus Series
2017

ESPAÑA



Dosieres

XIV Legislatura Nº 40- Febrero de 2022

SERIE LEGISLATIVA

SERIE GENERAL

La Sección de **DOCUMENTACION ESPAÑOLA** incluye, los **documentos comparativos** de la legislación vigente con las propuestas de modificación. Si desea consultar alguna de las normas mencionadas en este proyecto de Ley, puede hacerlo en la [base de datos de legislación del BOE](#) o solicitarlo al departamento de documentación de la Cámara documentacion.secretaria@congreso.es.

La sección de **DOCUMENTACIÓN EXTRANJERA** reúne información sobre la regulación del depósito legal en cinco países de la Unión Europea: **Alemania, Bélgica, Francia, Italia y Portugal**, así como del **Reino Unido**.

En **Alemania**, la regulación del depósito legal está recogida en la ley sobre la Biblioteca Nacional –*Gesetz über die Deutsche Nationalbibliothek (DNBG)* – De acuerdo con la ley, están sujetas a este depósito todas las obras publicadas en Alemania, las publicaciones en lengua alemana en el extranjero, así como todas las traducciones en lengua extranjera sobre Alemania, en todo tipo de soportes.

En el año 2006 la ley fue modificada para incluir entre los formatos sujetos a depósito legal las publicaciones en línea. Fue en el año 2008 cuando se aprobó el Reglamento sobre el depósito obligatorio de obras multimedia en la Biblioteca Nacional: *Verordnung über die Pflichtablieferung von Medienwerken an die Deutsche Nationalbibliothek*. Desde el 2012 la Biblioteca también es depositaria del archivo de páginas web.

Las Bibliotecas de cada Estado federal también tienen competencias en materia de depósito legal. El documento *Pflichtexemplarregelungen in Deutschland*, contiene los enlaces a las leyes estatales de depósito legal.

En **Bélgica** la institución encargada del depósito legal es la *Bibliothèque Royale*, actualmente conocida por las siglas KBR, que responden a la contracción de dos nombres bilingües (*Koninklijke Bibliotheek* y *Bibliothèque Royale*).

La ley encargada de su regulación, la *Loi instituant le dépôt légal à la Bibliothèque royale de Belgique* de 1965, fue desarrollada posteriormente por el *Arrêté royal portant exécution de la loi du 8 avril 1965 instituant le dépôt légal à la Bibliothèque royale de Belgique*.

La página web de la Biblioteca Real belga cuenta también con un enlace en el que se detallan los mecanismos del [depósito legal de publicaciones online](#).

La regulación del depósito legal en **Francia** está recogida en su *Code du patrimoine*, tanto en su **parte legislativa**, como en su **desarrollo reglamentario**. La institución depositaria es la *Bibliothèque nationale*.

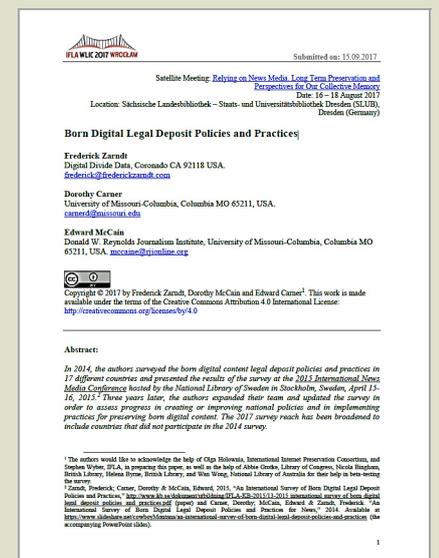
Italia, cuenta con dos Bibliotecas centrales nacionales encargadas del depósito legal: la *Biblioteca Nazionale Centrale di Firenze* y la *Biblioteca Nazionale Centrale di Roma*.

La *Legge 15 aprile 2004, n. 106. Norme relative al deposito legale dei documenti di interesse culturale destinati all'uso pubblico*, establece el objeto y fin del depósito, los tipos de documentos a depositar, los sujetos obligados y las instituciones receptoras. Los procedimientos más específicos del sistema fueron desarrollados posteriormente en el *Regolamento recante norme in materia di deposito legale dei documenti di interesse culturale destinati all'uso pubblico*.

IFLA



 **IFLA Statement on Legal Deposit**
7 December 2011



 **Born Digital Legal Deposit Policies and Practices**
15.09.2017

Finalmente, el [Decreto 13 maggio 2015](#) estableció los procedimientos para determinar el incumplimiento del depósito por parte de las dos bibliotecas nacionales centrales de Florencia y Roma, así como las sanciones administrativas correspondientes.

En **Portugal**, la institución encargada del depósito y de su tramitación es la [Biblioteca nacional](#) de Portugal. El [Decreto-Lei n.º 74/82 de 3 de Março](#), que regula el depósito legal, establece en su artículo 8 que se depositaran en la Biblioteca nacional 14 ejemplares. Dos de ellos quedarán depositados en la propia Biblioteca Nacional, y el resto se distribuyen entre doce bibliotecas beneficiarias.

La [British Library](#) es la institución del **Reino Unido** en la que, de acuerdo con lo establecido en la [Legal Deposit Libraries Act 2003](#), se ha de depositar un ejemplar de todas las publicaciones impresas en cualquier tipo de soporte, incluyendo [el material publicado digitalmente](#): sitios web, blogs, revistas electrónicas y CD-ROM.

El marco regulador actualizado, que incorporaba estos nuevos tipos de soportes se adoptó en 2013 mediante el Reglamento [The Legal Deposit Libraries \(Non-Print Works\) Regulations 2013](#).

Además de la British Library, otras cinco bibliotecas forman parte del sistema de depósito legal en el Reino Unido: la [Biblioteca Nacional de Escocia](#), en Edimburgo; la [Biblioteca Bodleiana](#), en Oxford; la [Biblioteca de la Universidad de Cambridge](#); la [biblioteca del Trinity College](#) de Dublín y, finalmente, la [Biblioteca Nacional de Gales](#).

Estas cinco bibliotecas tienen derecho a recibir gratuitamente un ejemplar de todo lo publicado en el Reino Unido, siempre que lo soliciten por escrito en el plazo de un año a partir de la fecha de publicación. En el caso de la *British Library* el depósito es obligatorio, sin necesidad de solicitud previa.

En la sección de **ORGANIZACIONES INTERNACIONALES** se ha incluido la publicación de la **UNESCO Legislación sobre depósito legal: directrices**.

Completan la información tres **ESTUDIOS**, incluidos en el apartado correspondiente de este dossier.

INDICE

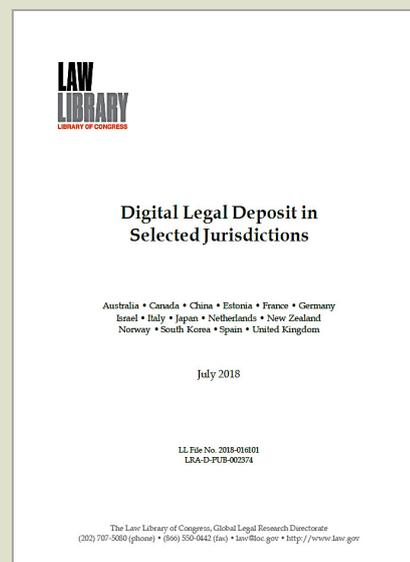
DEPÓSITO LEGAL

Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 23/2011, de 29 de julio, de depósito legal

(BOCG Congreso de los Diputados, Serie A, núm. 85-1, de 14 de enero de 2022)

 [Memoria del análisis de impacto normativo](#)

USA



Digital Legal Deposit in Selected Jurisdictions

Australia • Canada • China • Estonia • France • Germany • Israel • Italy • Japan • Netherlands • New Zealand • Norway • South Korea • Spain • United Kingdom

The Law Library of Congress, Global Legal Research Directorate

July 2018



DOCUMENTACIÓN ESPAÑOLA

Documento comparativo: texto vigente y propuestas de modificación

-  **Ley 23/2011**, de 29 de julio, de depósito legal
-  **Ley 1/2015**, de 24 de marzo, reguladora de la **Biblioteca Nacional de España**

DOCUMENTACIÓN EXTRANJERA

Alemania

 Gesetz über die **Deutsche Nationalbibliothek** vom 22. Juni 2006 (BGBl. I S. 1338), das zuletzt durch Artikel 2 des Gesetzes vom 1. September 2017 (BGBl. I S. 3346) geändert worden ist

 **Pflichtablieferungsverordnung** vom 17. Oktober 2008 (BGBl. I S. 2013), die durch Artikel 1 der Verordnung vom 29. April 2014 (BGBl. I S. 450) geändert worden ist

 **Pflichtexemplarregelungen in Deutschland**. Deutsche Nationalbibliothek. Mai 2021

Bélgica

 **Loi instituant le dépôt légal à la Bibliothèque royale de Belgique**. 8 avril 1965. Mise à jour au 20 juillet 2018

 **Arrêté royal portant exécution de la loi du 8 avril 1965** instituant le dépôt légal à la Bibliothèque royale de Belgique. 31 décembre 1965. Mise à jour au 21 mars 2008

Francia

 **Code du patrimoine. Partie législative**. Livre Ier. Titre III: **Dépôt légal**

 **Code du patrimoine. Partie réglementaire**. Livre Ier. Titre III: **Dépôt légal**

Italia

 Legge 15 aprile 2004 , n. 106. **Norme relative al deposito legale dei documenti di interesse culturale destinati all'uso pubblico**

 Decreto del Presidente della Repubblica 3 maggio 2006, n. 252. **Regolamento recante norme in materia di deposito legale dei documenti di interesse culturale destinati all'uso pubblico**



Catálogo de la Biblioteca del Congreso de los Diputados

Selección de libros

Bécourt, Daniel.

Dépôt légal, de l'écrit à l'électronique / Daniel Bécourt, en collaboration avec Sandrine Carneroli. -- Paris : Litec, [2001] -- 200 p. CD 072386

El derecho de internet. Francisco Pérez Bes (coord.) ; Pablo García Mexía ... [et al.]. -- Barcelona : Atelier, D.L. 2016. -- 358 p. CD 109577

Electronic legal deposit : shaping the library collections of the future / edited by Paul Gooding and Melissa Terras. -- 1st. ed. -- London : Facet, 2020. -- XXX, 238 p. CD 127308

Pizarro, Jerónimo.

La mediación editorial : sobre la vida póstuma de lo escrito / Jerónimo Pizarro. -- Madrid : Iberoamericana ; Frankfurt am Main : Vervuert, 2012. -- 1 online resource.

Esta selección de libros puede estar actualizada o ampliada en el apartado Leyes en tramitación del Catálogo de la Biblioteca, disponible haciendo clic [aquí](#).

Dosieres

XIV Legislatura Nº 40- Febrero de 2022

SERIE LEGISLATIVA

SERIE GENERAL

 Decreto 13 maggio 2015. **Sanzioni sul materiale soggetto a deposito legale**

Portugal

 Decreto-Lei n.º 74/82 de 3 de Março. **Regulamenta o depósito legal**

 Decreto-Lei n.º 74/2006. Regime jurídico dos **graus e diplomas do ensino superior**. Título II, Capítulo VIII, **Artigo 50.º: Depósito legal**

Reino Unido

 Legal Deposit Libraries Act 2003

 The Legal Deposit Libraries (Non-Print Works) Regulations 2013

ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

UNESCO

 **Legislación sobre depósito legal: directrices**. Jules Larivière. Edición revisada, aumentada y actualizada de la publicación de 1981 de la Dra. Jean Lunn. Paris, 2000

ESTUDIOS

 Castro Viguera, Y. y Chávez Montejo, Y (2020). **El patrimonio bibliográfico de España e Hispanoamérica: convergencias y divergencias**. *ERPH*, 26, 112-150

 Garcés Álvarez, M.L. (2019). **El Depósito Legal, garante de la conservación**. *Príncipe de Viana*, 275, 1109-1127

 Puglisi, P. (2021). **Deposito legale quattordici anni dopo: come, quando, 'quanto', e perché**. *AIB Studi*, 60(3)



DOSIERES XIV LEGISLATURA

Serie legislativa

DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACIÓN

Legislación
Jurisprudencia
Derecho comparado
Documentación de la UE
Documentación española
Organizaciones internacionales
Noticias de prensa
Consultas guiadas
Difusión selectiva de la información
Información sobre recursos y fuentes disponibles

RECEPCIÓN DE PETICIONES EN

documentacion.secretaria@congreso.es



Congreso de
los Diputados

DIRECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, BIBLIOTECA Y ARCHIVO
Departamento de Documentación - Ampliación I - 2ª planta
Tel. 913 906 311 / Fax 913 906 765
documentacion.secretaria@congreso.es
<http://www.intranet.congreso.es>